



RESOLUCIÓN

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS MENORES DE 50.000 HABITANTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

VISTO que por Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 09 de Noviembre de 2023 se procedió a la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a **GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN PARA MUNICIPIOS y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA MENORES DE 50.000 HABITANTES**, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 215 de 13 de noviembre de 2023, así como la Resolución Nº 6127 de la Presidencia de fecha 18 de Diciembre de 2023 por la que se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en la Base 4 de las reguladoras de la Convocatoria.

VISTO que respecto al **cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Convocatoria**, el acta de la sesión del Grupo de Valoración nº 2/2024 GEI 2023 de fecha 17 de Enero de 2024, recoge en su Punto PRIMERO la Subsanación de las Solicitudes presentadas así como la Propuesta de Concesión de Subvenciones para GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSION, ejercicio de 2023, a las entidades locales y actuaciones recogidas en el Anexo I.

VISTO el Informe del Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, así como la propuesta realizada por el Vicepresidente primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, ambos obrantes en el expediente y en sentido favorable.

Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2023

RESUELVO:

PRIMERO.- La concesión de las subvenciones destinadas **Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondiente al ejercicio 2023** a las entidades que se detallan a continuación en el Anexo I, según la propuesta formulada por el Grupo de Valoración en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2023 contenida en Acta Nº 2/2024 GEI23, conforme al destino y cantidades señalados en dichas propuestas, ascendiendo el importe de las subvenciones propuestas para estos Municipios a la cantidad total de **QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS, (501.324,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos del Presupuesto Provincial, ejercicio 2023, 100.45999.76223**, Convocatoria Extraordinaria Subvenciones Gastos de Inversión

ANEXO 1

Código Seguro de Verificación	IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Fecha	16/04/2024 14:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Página	1/3





ENTIDAD LOCAL	OBJETO SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
ARENAS DEL REY	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE PISCINA MUNICIPAL Y BAR ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ISIDRO Y DEL CEMENTERIO DEL PUEBLO VIEJO ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO	50.552,00
BEAS DE GRANADA	REPARACIÓN DE VALLADO DEL POLIDEPORTIVO E INSTALACIÓN DE BARANDILLAS Y PASAMANOS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL MUNICIPIO LIMPIEZA DE CAUCES DE RIO Y ARROYO EN SU RECORRIDO POR CASCO URBANO Y ARREGLO DE ACEQUIA DEL CORTIJILLO MEJORA DE ALUMBRADO EN VIALES PERIFÉRICOS Y MEJORA DE SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE CAPA DE RODADURA EN C/ SAN JOSÉ	50.378,00
CHURRIANA DE LA VEGA	ACONDICIONAMIENTO PARCIAL EN CALLE DEL AGUA ADECUACIÓN DEL EDIFICIO CÁMARA AGRARIA PARA PARQUE MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MEJORA DE ACCESOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	90.000,00
COLOMERA	REASFALTADO DE LA CORONACION DE LA PRESA DEL EMBALSE. REASFALTADO DEL CAMINO DE PUERTO GUERRA	59.502,00
DIEZMA	MOBILIARIO URBANO Y MOBILIARIO DE COCINA DEL BAR - HOGAR SILLAR BAJA VALLADO PISCINA MUNICIPAL	52.428,00

Código Seguro de Verificación	IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Fecha	16/04/2024 14:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Página	2/3





HUETOR SANTILLAN	PISTA DE FÚTBOL X-TRESS OBRAS EN C/. AGUA, C/. MOLINO ALTO Y CTRA. MURCIA	67.970,00
TAHA, LA	EQUIPAMIENTO DE BIBLIOTECA EN PITRES EMBELLECIMIENTO DE FUENTES EN ATALBÉITAR Y CAPILERILLA MEJORAS EN CALLES EN FONDALES	54.779,00
ZUJAR	MOBILIARIO CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA ACCESIBILIDAD EDIFICIOS PÚBLICOS ADQUISICIÓN CONTADORES. INVERSIONES CICLO INTEGRAL DEL AGUA	75.715,00

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

TERCERO. - Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Fecha	16/04/2024 14:35:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría)		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W2DXCHE7L2WUPRQGWPZDPH4	Página	3/3

